



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE
ABRIL DE 2022.

JUICIO DE INCONFORMIDAD
NÚMERO: TEECH/JIN-M-EX/003/2022.

PARTE ACTORA: Manuel de Jesús
Rodríguez Moreno, en su calidad de
Representante Propietario del Partido Político
"Encuentro Social Chiapas" (Sic), acreditado
ante el Consejo Municipal Electoral de
Siltepec, Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo Municipal Electoral de Siltepec,
Chiapas.


TERCEROS INTERESADOS:
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional, acreditado ante
el Consejo Municipal Electoral de Siltepec,
Chiapas y otro.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:05 Hrs. doce horas con cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales,

sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/003/2022.

El diecisiete de abril de dos mil veintidós, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los escritos signados por Adelmiro Roblero Rivera en su carácter de Tercero Interesado y Manuel de Jesús Rodríguez Moreno en su calidad de Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario, recibidos el diecisiete de abril de la presente anualidad, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los escritos de cuenta signados por [REDACTED] en su carácter de Tercero Interesado y Manuel de Jesús Rodríguez Moreno en su calidad de Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario, por medio del cual dan cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento decretado en el proveído de catorce del mes y año en curso; Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 64, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tienen por recibidos los escritos de cuenta y se mandan agregar a los autos para que obren como corresponda, por consiguiente y tomando en consideración que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral Local, se apersonó como Tercero Interesado en el presente Juicio de Inconformidad, y toda vez que en su ocurso manifiesta lo siguiente: "...no doy mi consentimiento para la publicación de mis datos personales..." (sic); por ende, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por el Tercero Interesado y **se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales** en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y resoluciones que se dicten, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante oficio désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia; de igual manera, de lo vertido por Manuel de Jesús Rodríguez Moreno, parte actora del presente medio de impugnación mediante el cual manifiesta lo siguiente: "... **SI OTORGO MI CONSENTIMIENTO, PARA LA PUBLICACIÓN DE DICHOS DATOS EN**

LOS MEDIOS PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... "(sic); por consiguiente, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; II. Ahora bien, de lo manifestado por el actor en su ocurso, **se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: pazp.91@gmail.com; y para [REDACTED] en su calidad de Tercero Interesado el siguiente: gaconsorcioelectoral@gmail.com**; lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; III. Finalmente, se tiene como domicilio para el actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en Fraccionamiento Santa Clara, Calle San Luis, Número 332, de esta Ciudad, en consecuencia, se **deja sin efectos** la designación del domicilio otorgado con anterioridad, y se tiene como nuevo domicilio nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por el accionante, mandándose agregar a los autos para que obre como corresponda.

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de ~~Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas~~, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS